Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencia. Sírvase Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACIÓN: 2.018-00168-00.
DEMANDANTE: WILFRIDO NAVARRO ASENCIO.
DEMANDADO: FERNANDO ACUÑA BOLAÑO.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente reprogramar fecha para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio, por cuanto la audiencia programada en auto precedente no se pudo celebrar, debido al mal clima que se presentó en horas de la mañana en los Municipios de Barranquilla y Soledad- Atlco, lo que impidió que se pudieran movilizar las partes a la sede del Juzgado.

Así mismo se les informa a las partes, que la audiencia será señalada en forma excepcional como lo permite el Decreto 806 de 2020 para ser adelantada de manera presencial, debido a la información suministrada vía telefónica por el demandado, quien ha indicado que carece de medios de comunicación electrónico (no tiene correo), así como desconoce su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día martes 21 de abril de 2021 a las 9:00 a.m. como nueva fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada excepcionalmente de manera presencial en la sede del Despacho de esta agencia Judicial, para la cual se deberán expedir las respectivas citaciones y autorizaciones de ingreso a las partes y a sus apoderados.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico, el cual será publicado en el aplicativo TYBA, amén de remitirse vía telegrama y telefónicamente para garantizar su enteramiento y realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

JP

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fafe0605f9508a34423f773602ebc18edb17665caeffe033f01bbbddb28eb05f
Documento generado en 07/04/2021 04:33:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica